

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

**MAT.: TRATO DIRECTO CONTRATO SUMINISTRO
TRAMO A Y B CORRESPONDIENTE MARZO, ABRIL Y
MAYO 2026.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00761/2026

DOÑIHUE, MARTES, 28 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley n°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N°1 de 2006;
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°661, del 2024 del Ministerio de Hacienda, aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°00730 de fecha 21 de Abril 2026, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Modalidad de Trato Directo, en conformidad a lo dispuesto en el art. 8°, letra c) de la ley n°19.886, y específicamente en el Artículo 71 letra c) del Reglamento (D.S N° 661), el cual autoriza este procedimiento en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados, mediante resolución fundada.
- 6.- La falta de este servicio implica una falta grave que nos expone a demandas legales de vulneración de derechos fundamentales (Derecho a la Vida e Integridad Física, Art. 19 N°1 Constitución Política).

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el memorándum n°00968 de fecha 14 de Abril de 2026, el Director Desam(S) de Doñihue, Sra. Romina Olguin Nuñez, solicita gestionar un contratación vía Trato Directo, de los servicios de transportes de diálisis tramo A y B para pacientes de Diálisis de la comuna de Doñihue.
2. Término del contrato vigente para el traslado de pacientes ID4164-267 SE25 y la extensión del 30% del contrato, proveniente de la licitación ID 4164-25-SE26.
3. Licitación fallida, donde se procedió a realizar un proceso licitatorio ID 4164-9-LP26 la cual se encuentra en un proceso de invalidación iniciado el 14 de abril en el decreto n°664. Lo que constituye un hecho imprevisto ajeno a la voluntad de la administración que impide contar con un contrato vigente de forma inmediata.
4. El servicio no es de carácter administrativo, sino asistencial y crítico. Los usuarios requieren traslados para tratamiento de hemodiálisis y rehabilitación en Teletón, entre otras prestaciones de salud que no pueden suspenderse sin poner en riesgo vital o generar retrocesos irreversibles en la salud de los pacientes. Por lo tanto, como administración tenemos el deber legal de asegurar que las prestaciones de salud no se interrumpan.
5. Un nuevo proceso de licitatorio tomará un tiempo de 20 días, periodo durante el cual los pacientes quedarían desprotegidos, lo que califica la situación como una urgencia impostergable. Dada la gravedad de las consecuencias del cese del servicio, el peligro inminente para la salud de los usuarios y la imposibilidad de esperar los tiempos de la nueva licitación pública.
6. Se solicita de manera excepcional la contratación inmediata vía Trato Directo del "Servicio de Traslados Tramo A y B" con el proveedor Transportes y Servicios Marcat SPA rut: por el monto de \$29.000.000.- (veinte nueve millones de pesos), meses de marzo, abril y mayo o hasta que se resuelva el proceso de licitación (lo que suceda primero), con el fin de garantizar la continuidad del servicio de Doñihue.
- 7.- Este periodo comprende Marzo, Abril y Mayo, cubrirá mientras se realice un nuevo procedimiento de licitación pública ya que es fundamental contar con el servicio de transporte para los pacientes de Diálisis.
- 8.- Que, existe la disponibilidad presupuestaria n°00275/2026, de acuerdo con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

- I. **AUTORIZÁSE**, Trato directo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y el oferente **TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCAT SPA, R.U.T. N°**, representante legal Victor Marcelo Becerra Carreño con domicilio en Raquel Astorga 008, Villa Lo Miranda, Doñihue, Región de O'Higgins, email mbecerraa@marcat.cl, de la propuesta pública denominada "SUMINISTRO DE TRASLADOS TRAMO A Y B TRATO DIRECTO", en el Portal Mercado Público, y por el valor de \$29.000.000.- (Veintinueve millones de pesos) con iva incluido, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 del presente Decreto.
- II. **PÁGUESE** en su oportunidad e **IMPÚTESE** el gasto con cargo a ítems correspondiente del presupuesto.
- III. **EMITASE** la Orden de Compra correspondiente por la Unidad de Adquisiciones, en el Portal Mercado Público.
- IV. **REDACTESE** el respectivo contrato por la unidad Jurídica.
- V. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto, por la Unidad de Adquisiciones, en el Portal Mercado Público.

VI. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante correo electrónico, al Alcalde, al Administrador Municipal, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de Control, al Encargado de Movilización y al Encargado de Adquisiciones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
COTIZACION	Digital	Ver		

FAO/FAC/RON/mva

DISTRIBUCIÓN:

ROMINA OLGUIN NUÑEZ - DIRECTOR DESAM (REEMPLAZANTE) DEPARTAMENTO DE SALUD
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
CARMEN MIRANDA DIAZ - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21769530&hash=c8544>